



SELLO QVARTO, VEINTI
MARA VEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Josef Alcaraz teniente de Diputado del Partido de
san Caetano de esta Jurisdiccion lo depone de este em
pleo y Acordó que dho señor proponga sujetos aptos en su lugar,
practicando al mismo tiempo las diligencias Judiciales y Extra
Judiciales que tubiere por Combenientes para su Condiq
no Castigo con amplia Comision =

Nieve para el
abasto de este pp

El señor Dⁿ Francisco Roca mora Redidor Comisario de
esta Ciudad por un papel
que tubo presente a esta Ciudad por un papel
las diligencias que a practicado para asegurarlos a fin de que
no se experimente falta a este publico por no haver nevado en
España: Y como paso a las villas de Beles y Pueblo de Don
Fadrique y a las Sierras de Guillimona, torcas de pinas ne
gras y Chaparra en donde la havia en abundancia. Y de si di
puesto un abnear. Y dio horden para executar otros dos, y
hechar la que se pudiese en las torcas, quedando por este
medio asegurado el abasto con las demas Circunstancias que com
prehende dho papel de que se hizo relacion. Y de horden de
la Ciudad se pone Original en este libro Capitulat y su te
nor dice asi =

Aquí el Papel.

La Ciudad haviendolo Oido dio las gracias al s^r Dⁿ Fran
cisco Roca mora por el sumo celo y desvelo con que
a solicitado el desempeño de su Obligacion en asegurar este
abasto y aprouo todo lo executado en esta materia. Y Acordó
que por el depositario de propios de lo procedido o que procediere
de venta de nieve, entregue a dho señor Cien pesos de ocho de plata cada uno
que es la misma Cantidad que se le a regulado por su Ocupa
cion y traua. Considerados los dias de su Via de de yda
y buelta a razon de ocho ducados y los de estada a quatro que
con testimonio de este Acuerdo y recibos se le aran buenos =
Y asi mismo Acuerdo esta Ciudad que dho s^r Dⁿ Francisco con
cluida que sea la recoleccion de la nieve haga se forme la quem
ta de todos los gastos que tubiere = Y un titulo con la mayor es
peculacion que comprenda el corte y costa que tendra con las
mexas que sean de ocasionar hasta ponerla en las Casas de
su Venta: Y la utilidad que de ella que se trae de la sierra
de España: Y dispuesto uno y Otro de quenta al s^r Concedidor
para que mande Zitar a Cavildo para que con entero Cono
cimiento se ponga precio a la Venta de nieve =
Entre el s^r Dⁿ Juan de Ocaña Redidor =